



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MESAS, SILLAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS

INTERESADO	Apellidos y Nombre/Denominación Social					
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico			
DATOS REPRESENTANTE	Apellidos y Nombre/Denominación Social					
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico			
DOMICILIO EFECTO NOTIFICACIONES	Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.		Núm./Parc.	Esc.	Planta	Puerta
	Teléfono	Código Postal	Localidad		Provincia	
PARÁMETROS DE OCUPACIÓN						
UBICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL					
	DIRECCIÓN					
	ZONA: (marcar con una X) <input type="checkbox"/> 1 (Entorno protegido Torre) <input type="checkbox"/> 2 (Resto casco urbano)					
PERÍODO	<input type="checkbox"/> ANUAL		DE TEMPORADA			
			<input type="checkbox"/> TRIMESTRAL	<input type="checkbox"/> SEMESTRAL		
SUPERFICIE	TOTAL METROS	Ocupación vía pública m²				
		<input type="checkbox"/> Toldo m ² <input type="checkbox"/> Marquesina m ² <input type="checkbox"/> Zona almacenaje m ² Con carácter adicional se instalará en la vía pública el siguiente mobiliario:				
DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA SOLICITUD (marcar con una X)	<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. <input type="checkbox"/> Original o fotocopia de la licencia de apertura y puesta en funcionamiento. <input type="checkbox"/> Plano de situación del local (instrucciones al dorso). <input type="checkbox"/> Póliza del seguro de responsabilidad civil general e incendios así como el último recibo pagado. <input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Municipal de estar al corriente con las obligaciones tributarias. <i>(los citados documentos exigidos deberán ser originales o fotocopias compulsadas, en caso contrario no surtirán efectos).</i>					
	LUGAR Y FECHA		Lugar:			Fecha:
FIRMA	Firma solicitante o representante:					

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAIÓ

Sus datos se incorporarán a la base de datos del Ayto. de Benifaió siendo utilizados y protegidos en los términos establecidos en la L.O. 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y resto de normativa aplicable.

INSTRUCCIONES

1.- LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SE PRESENTARÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Licencia de apertura y puesta en funcionamiento del establecimiento.
- b) Plano de donde se solicita la ocupación de la vía pública detallando:
 - b.1) Situación de los elementos del mobiliario que se pretende instalar y datos constructivos en el caso de cerramientos.
 - b.2) Línea de fachada del establecimiento y, en su caso, de los locales vecinos con sus respectivas autorizaciones.
 - b.3) Indicación de si se trata de una acera o de calzada.
 - b.4) Elementos existentes en la vía pública.
 - b.5) En plazas y zonas peatonales indicar el espacio a ocupar por el conjunto de mesas y sillas que pretende en posición de prestación del servicio al usuario.
 - b.6) Indicación de la superficie de ocupación solicitada.
- c) Póliza del seguro de responsabilidad civil general e incendios así como el último recibo pagado.
- d) Certificado de la Tesorería municipal de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- e) Cualquier otro que se estime en cada caso conveniente.

2.- EL ENTORNO PROTEGIDO DE LA TORRE DE LA PLAZA MAYOR (Orden de 21 de marzo de 2007 de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano (B.O.E. nº 125 de 25 de mayo de 2007 y DOGV nº 5494 de 20 de abril de 2007)

- Plaza Mayor.
- C/ Mayor nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28.
- C/ Santa Bárbara nº 1, 2, 3, 4 y 5.
- C/ Francisco Climent nº 1, 3, 5, 7 y 9.
- Pl. Progrés nº 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- C/ José Morote nº 1 y 3.
- C/ Abadía nº 1, 3, 3 acc, y 5.
- C/ Nou nº 1 y 2.

3.- ELEMENTOS AUTORIZADOS Y CARACTERÍSTICAS:

- Mesas y sillas: serán fabricadas a base de aluminio, médula, madera, lona, plástico etc.
- Sombrillas: elemento portátil de cubrición y protección de la incidencia solar o viento en espacios abiertos anclado a una base de madera o metal. Deberán estar construidas principalmente a base de estructura de aluminio o hierro galvanizado lacado, o madera y con lona de tela o material sintético con tratamiento especial. Estas se sujetarán mediante una base de suficiente peso, de modo que no produzcan ningún deterioro al pavimento y no supongan peligro para los usuarios y viandantes. En ningún caso podrá sujetarse la base al pavimento.
- Toldos: elemento de cubrición y protección de la incidencia solar de espacios abiertos anclado a la fachada de una edificación o al suelo por mas de un pie o base metálica o de madera. Serán construidos de tela natural o sintética y con estructura metálica, de aluminio o hierro galvanizado, con lona de tela o material sintético con tratamiento especial. Su altura no será inferior a 2,20 metros ni superior a 3,50 metros.
- Estufas: aparato destinado a calentar un recinto. Deberán estar debidamente homologadas o certificadas por técnico competente para el uso que se pretende.
- Jardineras: instalación trasladable que sirve para poner plantas de adorno. En caso de autorizarse, las jardineras serán de forma rectangular, de carácter trasladable y con unas dimensiones que no superen los 30 cm. de anchura y los 90 cm. de altura, debidamente armonizadas con el resto de mobiliario instalado.
- Marquesina: construcción fija protegida por los lados y cubierta, destinada a guardar del sol y la lluvia a los usuarios. Estos cerramientos verticales estarán construidos a base de pilares de aluminio o acero inoxidable y vidrio de seguridad o metacrilato, en cualquier caso transparente. Estos vidrios no podrán tener una altura superior a la establecida en la autorización y estarán separados del suelo como mínimo 10 cm.

En los locales sitios en el entorno protegido de la torre el mobiliario tendrá las siguientes características (artículo 5.2 y 5.3 de la Ordenanza):

- Carecerá de publicidad.
- Las mesas y sillas serán de aluminio.
- Las mesas serán de cuatro comensales, cuadradas o redondas.
- Las sillas serán tipo sillón con reposabrazos.
- Las sombrillas serán de estructura metálica con lona de color blanco.
- Queda totalmente prohibido en el entorno protegido de la plaza la colocación de toldos y marquesinas.

5.- TASAS

EN CONCEPTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES	CUOTA FIJA		
AUTORIZACIÓN USO DOMINIO PÚBLICO LOCAL (mesas, sillas, marquesinas, toldos y elementos auxiliares)	80,03 €		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	146,18 €		
POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	€/M ² TRIMESTRE	€/M ² SEMESTRE	€/M ² AÑO
ZONA ENTORNO TORRE	16,2000	25,9200	43,8000
ZONA CASCO URBANO	10,8000	20,5200	39,4200
OCUPACIÓN CON MARQUESINA	20,2500	32,4000	54,7500
OCUPACIÓN CON TOLDO	17,8200	25,5120	48,1800
OCUPACIÓN ZONA DE ALMACENAJE	25,4180	50,8359	103,0840

4.- RESOLUCIÓN

- El plazo máximo para resolver es de **3 meses**
- Organismo encargado de resolver: **Alcaldía mediante Decreto u órgano en quién delegue.**
- El transcurso del plazo máximo sin dictar resolución se entenderá **desestimatorio**
- **RECURSOS:**
 - a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.
 - b) Recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.